

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 268

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

**Honorable Concejo
Deliberante**
Paulo Campi

Secretario de Gobierno
Nahuel Arscone

**Secretario de Obras
Públicas**
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:	
14161 – 14186.....Pag. 3753	
DECRETOS:	
6016 – 6025.....Pag. 3758	
DECLARACIONES	
3390 – 3406.....Pag. 3760	

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14161

Artículo 1°.-DISPONER la prohibición de estacionamiento del lado Oeste de las siguientes calles:

- a) Martín Güemes, en el tramo que va desde Gral. Manuel Belgrano (Sur) hasta San Luis (Norte).
- b) Alfonsina Storni, en el tramo que va desde Gral. Manuel Belgrano (Sur) hasta San Luis (Norte).
- c) Leonardo Da Vinci, en el tramo que va desde Av. Bernardino Rivadavia (Sur) hasta San Luis (Norte).

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder con el señalamiento vertical y cartelera vial reglamentaria en los espacios y/o tramos que crea pertinente, a efecto de informar sobre la prohibición de estacionamiento del lado Oeste, de las calles mencio-

nadas, previa conformidad prestada por la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14162

Artículo 1°.-DEROGAR el Artículo 3 de la Ordenanza N° 13684 de fecha 4 de junio de 2020, el que será reemplazado por el siguiente artículo: *"Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a TRANSFERIR A TÍTULO DE DOMINIO a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, la fracción B correspondiente a la nomenclatura catastral 710388, padrón 17-70993-2, identificada en el plano de mensura N° 17-74345, constante de una superficie coincidente según título y mensura de 534,56 m2, a fin de proceder a la afectación de los bienes de la Concesión de AYSAM, dado que en dicho predio se encuentra emplazada la perforación para la extracción de agua potable".-*

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14163

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de Pavimentación de Hormigón del "Pasaje Arias", ubicado entre Av. Mitre y Calle Olascoaga de la Ciudad de San Rafael, que obra a fs. 54 del Expediente N° 19321-V-08, caratulado: "Vs. Vs., Pasaje Arias, S/Se vea la posibilidad de asfalto en dicho Pasaje".-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 80115, 80126, 80162 y 80121.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR a realizar un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos que no suscribieron el convenio de acuerdo al informe agregado a fs. 54 del Expediente N° 19321-V-08, caratulado: "Vs. Vs., Pasaje Arias, S/Se vea la posibilidad de asfalto en dicho Pasaje", cuyos padrones son los siguientes: 80122, 80123 y 80125.-

Artículo 4°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva, a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial del sector público.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14164

Artículo 1°.-CONDONAR LA DEUDA POR TASAS Y SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ, solicitada por el Señor PEREZ BASADRE, Luis Martín, en carácter de administrador de Aduanas San Rafael, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 1796, ubicado en Calle Comandante Salas N° 37 de la Ciudad de San Rafael, por los periodos 01/2013 al 06/2019 inclusive, conforme constancias obrantes en Expediente N° 18215-A-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del artículo primero, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14165

Artículo 1°.-OTORGAR EL DIPLOMA DE HONOR AL VALOR en los términos establecidos por la Ordenanza N° 12.585, a los señores GATICA, Sergio Orlando, DNI N° 28.869.701; MENDOZA, Sebastián Manuel, DNI N° 37.528.829; QUILES, Claudio Amir, DNI N° 32.718.979; SALINAS, Diego Javier, DNI N° 29.226.082 y SALINAS, Raúl Alejandro, DNI N° 24.778.972, Brigadistas y Jefe de la Base de Incendios Forestales de Monte Coman; y a

ALVAREZ, Raúl Eduardo, Auxiliar Segundo; y a SUTOVSKY, Sebastián DNI N° 32.133.483, Oficial Principal del Cuerpo de Bomberos de la Policía de Mendoza, que con compromiso social y vocación prestaron servicios en ocasión de los incendios acaecidos en la Provincia de Corrientes durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será devengado del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14166

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la acción llevada a cabo por los brigadistas de la Base de Incendios Forestales de Monte Coman quienes viajaron a la Provincia de Corrientes, la cual recientemente fue declarada "Zona de Catástrofe Ecológica y Ambiental".

Artículo 2°.-POR presidencia del Honorable Concejo Deliberante distinguir mediante entrega de diplomas a los señores SALINAS, Raúl; QUILES, Amir; GATICA Sergio; SALINAS, Diego y MENDOZA, Sebastián.-

Artículo 3°.-LA presente no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14167

Artículo 1°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instrumente la remodelación del alumbrado público en el tramo Oeste de Av. Guillermo

Rawson, actual doble mano, comprendido entre Av. Bernardino Rivadavia y Av. Granaderos, incluido su costado Este hasta la intersección con calle San Luis y desembocadura en rotonda de Av. Rivadavia; incluyéndose la misma en el Plan de Obras del Ejecutivo Municipal para el corriente año fiscal. -

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14168

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Jardín Maternal SEOS "Luna de Caramelo", por un monto mensual de hasta PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), durante los primeros 12 meses; de hasta PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), durante los segundos 12 meses y de hasta PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 43.200,00), durante los últimos 12 meses, según constancias obrantes en el Expte. N° 2133-D-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectado a los distintos ejercicios que corresponda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14169

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública

de Monto Menor para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Jardín Maternal SEOS "Diente de Leche", por un monto mensual de hasta PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), durante los primeros 12 meses; de hasta PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), durante los segundos 12 meses y de hasta PESOS VENTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.600,00), durante los últimos 12 meses, según constancias obrantes en el Expte. N° 2134-D-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectado a los distintos ejercicios que corresponda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14170

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la Contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Coordinación Municipal de Mujer y Género, por el término de 24 meses, siendo el canon mensual aproximado de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), por los primeros 12 meses y un monto de PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$31.000,00), por los últimos 12 meses, según constancias obrantes en el Expediente N° 11403-D-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectado a los distintos ejercicios que corresponda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14171

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal señor VALDIVIESO, José Luis, D.N.I. N° 26.224.499, la suma total de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 4.056,54), correspondiente a 4 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por renuncia por razones particulares, según Expte. N° 3660-V-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Suidos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14172

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque y/o Transferencia Electrónica, a favor de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$49.689,20), correspondiente al servicio de Telefónica Argentina (fijos).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 04 del Expte N° 3568-T-22, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14173

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de TASAS POR SERVICIO A LA PROPIEDAD RAIZ, solicitada por el Sr. Arturo MENDEZ

DNI. N° 21.377.227, en su calidad de Presidente del Club Social Cultural y Deportivo General San Martín, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 36, Padrón N° 858, con domicilio en Ruta N° 143 de Cañada Seca, por los Periodos 01/2019 al 06/2021 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expte. N° 18263-C-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, notificando a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14174

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de "Celia BRAVO" a la Calle Pública paralela al cementerio, que da inicio en la Avenida de Mayo, del Distrito de Punta del Agua.

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14175

Artículo 1°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, instrumente la remodelación del alumbrado público, en

cantidad suficiente, sobre la Ruta Provincial N° 200, en el tramo comprendido entre calle La Fábrica y Diagonal Belgrano, así mismo en la fracción de ejido urbano, comprendido entre calle Vicente López y Planes al Norte, calle Sarmiento al Sur, Ruta Provincial N° 200 al Este y calle Sin Nombre al Oeste, ambos sectores pertenecientes al casco urbano del Distrito de Jaime Prats. Incluir la misma en el Plan de Obras del Ejecutivo Municipal para el corriente año fiscal.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14176

Artículo 1°.-DECLARAR a la Ciudad de San Rafael "Hermana de Ciudades por la Cuestión Malvinas".-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia del contenido de la presente Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14177

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL, la presentación del grupo de música infantil "Canticuenticos", a realizarse el día 6 de mayo a las 16:00 hs., en el Centro Cultural San Rafael del Diamante, de la Ciudad de San Rafael, por su "Trayectoria y Valioso Aporte al Cancionero Infantil y a la Cultura".

Artículo 2°.-LA PRESENTE ORDENANZA no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14178

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. NIETO, Oscar Manuel, DNI N° 11.482.166, la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO OCHO CON 40/100 (\$102.108,40), correspondiente a 26 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019 y 33 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancia obrantes en Expte. N° 424-N-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14179

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar a la Sra. VARAS, Cecilia Beatriz, DNI N° 32.502.234 en su carácter de Administradora Definitiva del Sucesorio, del ex agente municipal Sr. VARAS, Rubén Felipe, la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$21.338,00), correspondiente a la liquidación de 11 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, según constancias obrantes en el Expte. N° 2771-V-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-

05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14180

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. OLME-DO, Inocencio, DNI N° 12.518.041, la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 (\$73.553,84), correspondiente a 33 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 4490-O-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14181

Artículo 1°.-DECLARAR de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, los rasgos de terreno que se detallan abajo, destinados a la apertura de la Avenida Valentín Alsina, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 13516.

1- Rasgo de Terreno Apertura Avenida Valentín Alsina

Titular: Suter SA

Matricula: 17-01-04-0016-000027-00001

Nomenclatura Catastral: 70636/17

Superficie: 3.280,33 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 183,74 mts. con prolongación Av. Alsina

Sur: en 184,01 mts. con terreno del titular

Este: en 17,43 mts. con prolongación Av. Alsina

Oeste: en 18,26 mts. con prolongación Av. Alsina

2- Rasgo de Terreno Apertura Avenida Valentín Alsina

Titular: Futura del Sur

Matricula: 28.028/17

Nomenclatura Catastral: 17-99-08-1400-510470

Superficie: 3.945,94 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 207,90 mts. con prolongación Av. Alsina

Sur: en 207,90 mts. con más terreno del titular

Este: en 18,57 mts. con prolongación Av. Alsina

Oeste: en 19,99 mts. con prolongación Av. Alsina

3- Rasgo de Terreno Apertura Avenida Valentín Alsina

Titular: FARINA, Mario Luís

Matricula: 17-99-08-1400-544480-0000-1

Nomenclatura Catastral: 52.360/17

Superficie: 3.275,46 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 216,08 mts. con más terreno del titular

Sur: en 216,04 mts. con prolongación Av. Alsina

Este: en 15,15 mts. con prolongación Av. Alsina

Oeste: en 15,17 mts. con prolongación Av. Alsina

4- Rasgo de Terreno Apertura Avenida Valentín Alsina

Titular: FARINA, Mario Luís

Matricula: 17-99-08-1400-553450-0000-0

Nomenclatura Catastral: 52.358/17

Superficie: 1.220,14 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 86,26 mts. con más terreno del titular

Sur: en 86,26 mts. con prolongación Av. Alsina

Este: en 15,14 mts. con prolongación Av. Alsina

Oeste: en 15,15 mts. con prolongación Av. Alsina

Artículo 2°.-LA PRESENTE declaración de utilidad pública con fines expropiatorios se realiza Ad Referéndum del Poder Legislativo Provincial, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Provincia de Mendoza y por el Decreto Ley N° 1447/75, con expresa mención que el sujeto expropiante es la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar e instrumentar, por intermedio de las áreas municipales que correspondan, todos los procedimientos técnicos y administrativos tendientes a dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente pieza legal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14182

Artículo 1°.-ACEPTAR la Donación Sin Cargo, ofrecida por la Sra. DE HOYOS, Julieta Mercedes, DNI N° 31.284.662 en carácter de Presidente de "Emprendimientos Inmobiliarios San Agustín", a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a dos rasgos de terreno necesarios para la prolongación de la Avenida Alsina, constantes de una superficie total de m2, sujeta a modificaciones en la mensura definitiva.-

Prolongación Avenida Valentín Alsina

Rasgo de terreno A

Superficie: 9.391,70 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 540,53 mts con más terreno del titular.

Sur: en 540,53 mts. con prolongación Av. Alsina

Este: en 18,35 mts. con prolongación Av. Alsina

Oeste: en 16,40 mts. con prolongación Av. Alsina

Prolongación Avenida Valentín Alsina

Rasgo de terreno B

Superficie: 3.534,36 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 235,00 mts con prolongación Av. Alsina

Sur: en 184,01 mts. con más terreno del titular

Este: en 16,33 mts. con prolongación de Av. Alsina

Oeste: en 17,43 mts. con prolongación de Av. Alsina

Artículo 2°.-ACEPTAR la Donación Sin Cargo, ofrecida por los Sres. VIZCAÍNO, Juan Ignacio DNI N° 31.465.918, VIZCAINO, María Paz DNI N° 24.866.453, VIZCAINO, María Florencia DNI N° 27.000.925, VIZCAINO, Damián DNI N° 25.766.065 y GARDOQUI, Stella Maris DNI N° 10.451.049, quien actúa por sí y en representación de VIZCAÍNO, Juan Ignacio, a favor de

esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de la Avenida Alsina, constantes de una superficie total de m2, sujeta a modificaciones en la mensura definitiva.-

Prolongación Avenida Valentín Alsina

Superficie: 1.305,99 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 70,92 mts. con Prolongación Av. Alsina

Sur: en 70,92 mts. con más terreno del titular

Este: en 18,26 mts. con prolongación de Av. Alsina

Oeste: en 18,57 mts. con prolongación de Av. Alsina

Artículo 3°.-ACEPTAR la Donación Sin Cargo, ofrecida por la Sra. FARINA, Stella Maris DNI N° 17.986.352 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de Avenida Alsina, constantes de una superficie total de m2, sujeta a modificaciones en la mensura definitiva.-

Prolongación Avenida Valentín Alsina

Superficie: 3.628,89 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 138,50 mts. con más terreno del titular.

Sur: en 138,55 mts. con prolongación de Av. Alsina

Este: en 17,11 mts. con prolongación de Av. Alsina

Oeste: en 17,29 mts. con prolongación de Av. Alsina

Artículo 4°.-SE DEJA CONSTANCIA que la comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión de los bienes aceptados en donación (Ley N° 4172).-

Artículo 5°.-POR intermedio de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión de los bienes aceptado por los Art.1°, 2° y 3. -

Artículo 6°.-LA DONACION aceptada en los Art.1°, 2° y 3, no exime al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que proceda a lotear frente a los rasgos de terreno objetos de la presente.-

Artículo 7°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la comuna de los rasgos de terreno aceptado en donación, tanto de la Dirección de Registro Públicos y Archivo Judicial de la provincia, como asimismo en empresas del estado que prestan servicios.-

Artículo 8°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a pavimento asfáltico en caliente y/o hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en Avenida Valentín Alsina entre Rawson y El Chañaral con una longitud aproximada de 1.100 metros. Las mismas estarán sujetas al régimen de obras

reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 9°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14183

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por el término de TRES (3) años, con un canon mensual inicial de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00) actualizable semestralmente. Por un monto total de hasta PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.700.000,00), según constancias obrantes en el Expte. N° 3996-S-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14184

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Defensa del Consumidor y Desarrollo Rural, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, por un monto mensual de hasta PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$78.000,00), durante los primeros DOCE (12) meses; de hasta PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$101.400,00), durante los segundos

DOCE (12) meses; y de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$131.820,00), durante los últimos DOCE (12) meses, según constancias obrantes en el Expte. N° 4439-S-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14185

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación del Barrio Strólogo, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, por un monto mensual de hasta PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), durante los primeros DOCE (12) meses; de hasta PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00), durante los segundos DOCE (12) meses; y de hasta PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$21.600,00), durante los últimos DOCE (12) meses, según constancias obrantes en el Expte. N° 5406-D-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14186

Artículo 1°.-APROBAR, a modo de excepción, el fraccionamiento propuesto a fs. 38 del Expte. 14896-V-21, del inmueble identificado en el plano de mensura N° 17/80946-7 de titularidad de la Sra. CUARANTA, Carmen DNI N° 5.195.066, ubicado en calle Los Olivos s/n, distrito Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el asiento A-2 de la Matrícula N° 2670/17 del Folio Real de San Rafael.-

Artículo 2°.-LOS INMUEBLES resultantes del fraccionamiento autorizado no podrán tener otro uso que el de casa habitación única y permanente de la familia del adquirente y no podrán subdividirse en el caso de que se modifique la superficie mínima del área en que se encuentran. Tampoco podrán transferirse por cualquier título por el plazo de CINCO (5) años posteriores a la inscripción del fraccionamiento en el Registro de la Propiedad Raíz. Las referidas restricciones deberán constar en el certificado de factibilidad que se expida y en el plano que resulte finalmente aprobado, lo que deberá consignar la Dirección Provincial de Catastro en el rótulo del mismo.-

Artículo 3°.-EL ACOGIMIENTO a la presente Ordenanza no exime a los presentados o beneficiarios del pago de toda multa por el incumplimiento de la Ley N° 4341 y toda otra que resulte de aplicación, como así también no exime de las multas correspondientes al Impuesto de Sellos establecidos por el Código Fiscal de la Provincia, respecto de los boletos de compra venta que se presenten en las respectivas actuaciones, ni de las sanciones tributarias y/o multas municipales.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6016

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1842, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6017

Artículo 1°.-APROBAR la elección realizada en este Departamento de San Rafael el día 14 de noviembre de 2021.-

Artículo 2°.-APROBAR los diplomas de los Señores Concejales electos en la elección que refiere el artículo 1°, cuyo mandato será desde el día 01 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2026 y que pertenecen a los Señores Concejales que a continuación se detallan: Por el Frente de Todos, los ciudadanos: CAMPI, Paulo Marcelo, DNI N° 22.736.820; TORRES, Magdalena Pamela, DNI N° 28.733.667 y BARCUDI ABBONA, Samuel Federico, DNI N° 23.714.363; y por el Frente Cambia Mendoza, los ciudadanos: GIRAUDO, Romina Gisel, DNI N° 35.614.033; MONDOTTE, Francisco Javier, DNI N° 31.466.314 y YAPUR, Leonardo Jorge, DNI N° 30.298.128, en función del orden de méritos correspondiente a la elección realizada el día 14 de noviembre de 2021.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Oficina de Personal, Oficina de Liquidación de Haberes, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6018

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1843, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6019

Artículo 1°.-APROBAR la RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2.020, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, como Asunto Entrado N° 12.770-D-21, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante, en fecha 03/05/2021.-

Artículo 2°.-REMITIR, por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, los fundamentos y la parte resolutive del presente Decreto, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.020 junto con el Asunto Entrado N° 12.770-D-21 a la Delegación Zona Sur del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo normado por el art. 73, inc. 4 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6020

Artículo 1°.-DESIGNAR como Presidente del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, al Concejil Sr. CAMPI, Paulo Marcelo, quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidos.-

FAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6021

Artículo 1°.-APROBAR las Acta N° 1844 y 1845, correspondientes a las Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6022

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1846, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6023

Artículo 1°.-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el AE N° 13022-D-22, Expte. N° 20980-G-21; caratulado: GARAY, Marta, Av. Alberdi N° 2105, s/Pago de Factura \$71.140, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante

con fecha 03 de Mayo de 2022, por lo expresado en los fundamentos del presente Decreto.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6024

Artículo 1°.-FIJAR los días MARTES de cada mes, a la hora 10:00, para el período 2022 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6025

Artículo 1°.-CONFÓRMANSE las Comisiones Permanentes a que se refiere el Artículo 60° del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante, las cuales estarán compuestas de tres (3) miembros: Presidente, Secretario y Vocal:

LEGISLACIÓN, ACUERDOS, DIGESTO, BIBLIOTECA Y APELACIONES

Presidente: Pamela TORRES, Bloque Frente de Todos; Secretario: Francisco MONDOTTE, Bloque UCR-FCM; Vocal: Nadir YASUFF, Bloque Frente de Todos. Horario: Miércoles, 8:30 hs.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Presidente: Leonardo YAPUR, Bloque UCR-FCM; Secretario: Samuel BARCUDI, Bloque Frente de Todos; Vocal: Néstor OJEDA, Bloque Frente de Todos. Horario: Miércoles, 09:30 hs.

TURISMO, CULTURA Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Presidente: Pablo ZAPATA, Bloque UCR-FCM; Secretario: Nadir YASUFF, Bloque Frente de Todos; Vocal: Romina GIRAUDO, Bloque UCR-FCM. Horario: Miércoles, 10:30 hs.

EDUCACIÓN Y ORDENAMIENTO VIAL

Presidente: Francisco MONDOTTE, Bloque UCR-FCM; Secretaria: Pamela TORRES, Bloque Frente de Todos; Vocal: Leonardo YAPUR, Bloque UCR-FCM. Horario: Miércoles, 11:00 hs.

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Presidente: Nadir YASUFF, Bloque Frente de Todos; Secretaria: Clarisa BARCHIESI, Bloque UCR-FCM; Vocal: Andrea MATTACOTA, Bloque Frente de Todos. Horario: Jueves, 8:30 hs.

ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

Presidente: Andrea MATTACOTA, Bloque Frente de Todos; Secretaria: Romina GIRAUDO, Bloque UCR-FCM; Vocal: Néstor OJEDA, Bloque Frente de Todos. Horario: Jueves, 9:30 hs.

HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL

Presidente: Romina GIRAUDO, Bloque UCR-FCM; Secretario: Samuel BARCUDI, Bloque Frente de Todos; Vocal: Leonardo YAPUR, Bloque UCR-FCM. Horario: Jueves, 10:30 hs.

DESARROLLO LOCAL

Presidente: Clarisa BARCHIESI, Bloque UCR-FCM; Secretario: Leonardo YAPUR, Bloque UCR-FCM; Vocal: Andrea MATTACOTA, Bloque Frente de Todos. Horario: Jueves, 11:00 hs.

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3390

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, disponga con celeridad la dotación de personal humano, recursos técnicos e infraestructura necesaria para garantizar el pleno funcionamiento de la Unidad de Contraventores, dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza - San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente pieza legal al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suárez, al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, Dr. Víctor Ibáñez, al Sr. Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino y al Sr. Diputado Provincial Rafael Moyano, Presidente de la Comisión Legislativa, Bicameral de Seguridad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3391

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía y Energía asignen los fondos necesarios al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) para la difusión, relevamiento y posterior indemnización de productores frutihortícolas del departamento de San Rafael afectados por la Cata Común -Myiopsitta Monachus-, conforme a la legislación nacional y provincial en vigencia.

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Economía y Energía, junto al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), realicen las acciones necesarias para el manejo integral y preventivo en el departamento de San Rafael de la especie Myiopsitta Monachus empleando para tal fin metodologías incruentas que no causen daños a las aves.

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE REMÍTASE copia de la presente pieza legal al Señor Gobernador de la provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez, al Sr Ministro de Economía Lic. Enrique Andrés Vaquié, al Sr Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic.

Humberto Daniel Mingorance, al Subsecretario de Agricultura y Ganadería Sr Sergio Moralejo, a la Directora de Agricultura Ing. Agr. Valentina Navarro, al Director de Recursos Naturales Renovables Sr. Sebastián Melchor y al Presidente del ISCAMEN Sr. Alejandro Molero.

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3392

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL reitera el pedido realizado mediante **Declaración N° 3197** aprobada el día 04 de junio de 2020, donde se solicita al Gobierno Provincial, que por medio de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe detallada y ordenadamente el destino directo o indirecto del "Fondo Forestal" correspondiente a la Municipalidad de San Rafael, según lo establece la Ley Provincial N° 7.874, Régimen de Preservación y Control de Arbolado Público, en sus artículos N° 40 inciso a; b; c; d; e y 41°, para la realización de tareas de Control, Protección, Preservación y Desarrollo del Arbolado Público. Asimismo, conocer la forma y criterio en que se coparticipa el "Fondo Forestal" a los distintos organismos competentes, según lo establece la Ley, garantizando la transparencia de gestión sobre aquellos recursos que se disponen, se distribuyen y los que se demandan.

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno Provincial, por medio de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, realice los actos administrativos correspondientes a los efectos de designar y destinar, en caso de que tal acción no se esté realizando al día de la fecha, el denominado "Fondo Forestal" establecido en la Ley 7.874 a la Municipalidad de San Rafael.

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente pieza legal al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suárez y al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance.

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitún días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3393

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, ve con suma preocupación la actual situación del Servicio de Anestesia del Hospital Teodoro J. Schestakow que cuenta con DOS (2) profesionales para todo el Hospital, no pudiendo garantizar una correcta atención de todos los Servicios Quirúrgicos, generando listas de espera en quirófano de más de un UN MIL (1000) cirugías.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza, Farm. Ana María NADAL y el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ arbitren los medios necesarios, con la urgencia que el caso amerita, para garantizar el servicio de anestesia en el Hospital Teodoro J. Schestakow, para todos los Servicios Quirúrgicos.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Director del Hospital Teodoro J. Schestakow, Dr. José MUÑOZ, a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María NADAL y al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3394

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que desde la Dirección General de Escuelas, por intermedio de su Director, Lic. Jose THOMAS se arbitren los medios necesarios para

restaurar el servicio de transporte para la Escuela Albergue N° 8-597 "Pedro Scalabrini".-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Director General de Escuelas, Lic. Jose THOMAS y al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3395

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, rectifique la Resolución N° 609 y arbitre las acciones necesarias para que el Certificado de Antecedentes Penales se otorgue de manera ágil y gratuita.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Delegado Administrativo Regional Sur de la Dirección General de Escuelas, Prof. Marcelo CUNQUEIRO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3396

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, manifiesta su preocupación ante la actual situación de desborde que presenta el sistema de asignación

de turnos y atención de salud para consultorios externos del Hospital Regional Teodoro J. Schestakow. Asimismo, vería con agrado que el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Gestión de Salud, Dirección General de Hospitales, junto con la actual Dirección del Hospital Regional Teodoro J. Schestakow, arbitren los medios para ampliar y reforzar, con recursos humanos y materiales, el sistema de asignación de turnos y atención de salud para consultorios externos del mismo.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3397

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, junto a la Dirección Provincial de Vialidad, instrumenten las acciones necesarias para el adecuado mantenimiento de la Ruta Provincial N° 171, en el tramo comprendido desde el empalme con la Ruta Nacional N° 143 hasta la intersección con calle Los Andes en el casco urbano del distrito de Real del Padre.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, junto a la Dirección Provincial de Vialidad instrumenten las acciones necesarias para el adecuado mantenimiento de la calle Río Negro, de acceso al casco urbano del distrito de Real del Padre, en el tramo comprendido desde la Ruta Nacional N° 143 hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 171.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, junto a la Dirección Provincial de Vialidad, instalen la cartelera y demarcación necesaria en la Ruta Provincial N° 171 y en la calle Río Negro, vía de acceso al distrito de Real del Padre procedente desde la ciudad de San Rafael.-

Artículo 4°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con

agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, junto a la Dirección Provincial de Vialidad realicen el adecuado mantenimiento de la Ruta Provincial N° 171, en el tramo comprendido desde el casco urbano del distrito de Monte Comán hasta el ingreso al casco urbano del distrito de Real del Padre.-

Artículo 5°.-POR PRESIDENCIA DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, notifíquese al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública Arq. Mario ISGRO y al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo ROMAGNOLI.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3398

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que Aguas Mendocinas informe sobre el estado de las pérdidas de agua en las calles del Distrito de Villa 25 de Mayo, y sobre el estado del reclamo de los usuarios del servicio que no cuentan con agua potable en sus viviendas, ubicadas en el mencionado Distrito.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a Aguas Mendocinas Delegación San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3399

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores de la Nación apruebe el Proyecto de Ley N° 535/22 "Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el Fondo Monetario Internacional" presentado en el Senado de la Nación Argentina, el día 28 de marzo del corriente año por el Bloque del Frente de Todos.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que se impulse legislación tendiente a dotar de herramientas al Estado, que permita cargar sobre quienes se ven históricamente beneficiados de los constantes ciclos de mega endeudamiento y fuga, el pago de una deuda contraída con el Fondo Monetario Internacional, y que no recaiga sobre las grandes mayorías que no vieron beneficio alguno de este empréstito.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación, y a la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Nación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3400

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, ve con suma preocupación el avance de la Corte Suprema de Justicia, y de su Presidente, el Dr. Horacio ROSATTI sobre facultades que son propias del Poder Legislativo, al poner en vigencia la Ley 24.937 que fue derogada por el Honorable Congreso de la Nación en el año 2006, tomando atribuciones que el Poder Judicial tiene expresamente prohibidas en la Constitución Nacional, contrariando los principios básicos del derecho constitucional.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, advierte con suma preocupación la inseguridad jurídica que sienta dicho precedente, toda vez que representa un exceso de jurisdicción y restituye una ley derogada, violando la división de poderes y las facultades del Congreso.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación y a la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Nación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3401

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, instrumente de manera urgente los medios necesarios a efectos de colocar un equipo semafórico en la intersección de las Avenidas Pedro Vargas y Florida de Ciudad, a modo de contribuir al orden vehicular, dado el alto tránsito que circula en dicha zona y los accidentes viales registrados.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transportes de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3402

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial a través del

Ministerio de Economía y Energía, instrumente de manera urgente, las acciones correspondientes a efectos de garantizar la conexión al servicio eléctrico, a los vecinos ubicados en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 40, Km 3.000 y la Ruta Nacional N° 144, a la altura del Km N° 757, de los Distritos de El Sosneado y El Nihuil.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Economía y Energía, en cumplimiento del art. precedente, solicite al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) y a la Empresa EDEMSA SA la intervención en la problemática planteada, a efectos de garantizar la conexión al servicio eléctrico a los habitantes de la zona mencionada en el art. 1°, en conformidad a lo dispuesto en el art. 42 de la Constitución Nacional, Pactos Internacionales con jerarquía constitucional y la Ley Nacional N° 24.240.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Señor Ministro de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, Lic. Enrique VAQUIÉ, a la Señora Directora del EPRE, Cont. Andrea MOLINA; y al Directorio de la Empresa EDEMSA SA.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3403

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación apruebe con celeridad el Proyecto de Ley N° 3823-D-22, referido a la prórroga de asignaciones específicas previstas para industrias e instituciones culturales, presentado el día 17 de septiembre de 2021.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que se impulsen medidas legislativas tendientes al desarrollo de políticas públicas culturales que garanticen el pleno derecho al acceso y al desarrollo artístico y cultural.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la

Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación y al Ministerio de Cultura de la Nación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3404

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su preocupación por las declaraciones vertidas, el día 03 de mayo de 2022, por el Presidente de la Nación en la ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, avalando la realización de un nuevo estudio de impacto ambiental sobre la obra hídrica Portezuelo del Viento.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, reafirma su defensa irrestricta de la construcción de la Presa Portezuelo del Viento, tal como oportunamente manifestó en las sucesivas Declaraciones N° 3213, N° 3217 y N° 3251, considerando el avance del proceso licitatorio y posterior construcción, una oportunidad de carácter histórico y estratégico para el desarrollo del Departamento de San Rafael y el Sur Provincial en su integridad.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos a Presidencia de la Nación, al Gobierno de la Provincia de Mendoza, a COIRCO y a la Municipalidad de Malargüe.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3405

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, construyan una banquina o en su defecto una ciclovía en calle Las Mercedes del Distrito de Las Paredes, Colonia El Usillal.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3406

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado, que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, tengan a bien realizar la repavimentación del trayecto asfáltico del puente situado sobre Ruta Provincial N° 165, que cruza el río Diamante, al Norte del Distrito de Cañada Seca, en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°